



# COLEGIO DE ESTADISTICOS DEL PERU CONSEJO NACIONAL

Ley N°29093 – Promulgada el 28 de Setiembre del 2007

## **COMUNICADO N° 12: ELECCION DE CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS: Domingo 17 de Mayo del 2015**

**Fuente: COESPE: Comunicado No. 10, Comunicado No. 11, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley No. 26397, Resolución del CNM No. 338-2014-CNM.**

**Distinguidos(as) colegas Estadísticos, miembros de nuestra Orden, COESPE:**

En mérito a los documentos normativos adjuntados en el Comunicado No. 10 y Comunicado No. 11, elaborados en base al Reglamento para la elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios Profesionales del País, distintos de los Colegios de Abogados; cuya elección será el 12 de Abril del 2015; y con la finalidad de aclarar la forma cómo se llevará a cabo este proceso, que ahora tendrá 2 etapas, en base a la Resolución No. 338-2014-CNM ([Ver Resolución](#)), hacemos de su conocimiento lo siguiente:

La elección de los 2 Consejeros al Consejo Nacional de la Magistratura, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, de los 7 miembros que integran en CNM ([Ley No. 26397](#)), constará de dos etapas, según se precisa:

1. Los miembros de cada colegio profesional eligen en una primera etapa a un Delegado Candidato en Distrito Electoral Único, mediante sufragio directo, secreto y obligatorio. Cada miembro tiene derecho a un voto. Será electo delegado/candidato, el que obtenga la más alta votación. Este proceso será llevado a cabo por la ONPE, en forma presencial, instalando mesas de sufragio en las Regiones donde cada Colegio tiene un Consejo Regional, la misma que se llevará a cabo el 17 de Mayo del 2015. Para este proceso, la ONPE requirió de los colegios profesionales el padrón de electores Activos al 29 de Diciembre del 2014, seleccionará por sorteo a los miembros de mesa, los capacitará e indicará los lugares de votación para cada colegio profesional (Web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)). Los colegiados asistirán a los lugares de votación, portando su DNI y su carnet de colegiado para ejercer su derecho a voto.

A la fecha se viene cumpliendo el cronograma electoral aprobado, según la Resolución Jefatural No. 0286-2014- J/ONPE ([Ver R.J. No. 0286-2014- J/ONPE](#)), en su artículo Segundo, habiéndose cumplido el período de tachas de candidaturas, del 15 al 17 de Marzo, encontrándonos en el período de resolución de tachas, del 16 de Marzo del 2015 al 07 de Abril del 2015.



# COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Ley N°29093 – Promulgada el 28 de Setiembre del 2007

2. En la segunda etapa, los delegados/candidatos de los Colegios Profesionales que resulten electos el 17 de mayo; eligen a los Consejeros que representan a los Colegios Profesionales distintos de los Colegios de Abogados, en una Asamblea de Delegados, mediante sufragio directo, secreto y obligatorio; la cual es convocada por la ONPE y se realiza dentro de los (30) días calendarios siguientes a la entrega de los resultados finales de la elección correspondiente a la primera etapa del proceso electoral. Los delegados que obtengan las (2) votaciones más altas serán elegidos como Consejeros titulares. El delegado que obtenga la tercera votación más alta será el primer suplente, el delegado que obtenga la cuarta votación más alta será elegido segundo suplente.

De darse un empate entre los más votados, se realizará un sorteo, asignándose los cargos en orden de prelación, desde el cargo de titular hasta el de suplente, de corresponder.

**Cordiales saludos y muchos éxitos en vuestras actividades**

**Un abrazo,**

**Jeanette**

**Dra. Jeanette González Castro**

**Decana Nacional del COESPE**